



La Audiencia Provincial de Barcelona concluye que los ‘manteros’ no perjudican a las marcas

La Audiencia Provincial de Barcelona ha determinado, en una reciente sentencia, que las grandes marcas "no se ven afectadas" por la venta ambulante, en el sentido de que el público que accede a sus productos originales en el mercado de lujo "nada tiene que ver con quienes se acercan a comprar a las mantas en el metro o en las calles de la ciudad, que en ningún caso son, ni remotamente, potencial clientela para las dichas marcas".

Para la sala, no se puede condenar a los acusados por el tramo más grave del delito contra la propiedad industrial -que comporta penas de cárcel- porque no existe "riesgo" de confusión en el público sobre los productos que venden, ya que se trata de una imitación "burda", con un precio "sensiblemente" inferior, que se vende de forma clandestina, sin facturas y sin distintivos del proveedor.

"En el caso que tratamos no se discute que los productos sean falsos, son réplicas de marcas conocidas", resalta el tribunal, que pone de relieve que ninguna de las acusaciones particulares aportó en el procedimiento "la mínima prueba" contable que demuestre que la actividad de los 'manteros' tiene incidencia en los balances y resultados de las grandes marcas.

A la hora de descartar que los acusados integraran una red dedicada a la venta al "por mayor" de productos falsificados, lo que habría agravado su condena, **la Audiencia constata que los Mossos no han aportado ninguna prueba de que se les viera ...**